PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE BIENES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES PARA LA META 33

Ruc/código : 20481126259 Fecha de envío : 16/04/2025 Nombre o Razón social : PINO'S BAG E.I.R.L. Hora de envío : 22:16:39

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

con el debido respeto me presento ante el comité de selección y pido que el postor adjudicado presente las muestras de las mochilas al momento del perfeccionamiento de la firma del contrato, de ese modo se dará mayor participación a mas postores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; ¿. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE BIENES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES PARA LA META 33

Ruc/código : 20481126259 Fecha de envío : 16/04/2025 Nombre o Razón social : PINO'S BAG E.I.R.L. Hora de envío : 22:16:39

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

solicito al comité de selección consulte la ampliación del plazo de entrega de los bienes a 20 días calendario por la distancia de la entidad convocante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: g Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité ACLARA al participante que se considerara el plazo de entrega a 5 días calendarios por la premura de tiempo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE BIENES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES PARA LA META 33

Ruc/código : 10415969843 Fecha de envío : 21/04/2025 Nombre o Razón social : SULLCA HUAMAN ANA CECILIA Hora de envío : 19:01:29

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Estimados señores del comité de selección, pido muy cortésmente que el plazo de entrega se amplié a 30 días, en razón que la confección de las mochilas es por tallas de acuerdo al nivel educativo y por la cantidad solicitada, por lo que, se requiero mas tiempo para el cabal cumplimiento de las EETT, esto en concordancia con el literal f) del Art. 2. Principios que rigen las contrataciones. Regulado por Ley N° 30225. Ley de contrataciones del estado. Esto beneficiara para un acabado calidad y cumplimiento de las EET de los bienes solicitados por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.9. Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité NO SE ACOGE LA OBSERVACION. al participante que se considerara el plazo de entrega a 5 días calendarios por la premura de tiempo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE BIENES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES PARA LA META 33

Ruc/código : 10415969843 Fecha de envío : 21/04/2025 Nombre o Razón social : SULLCA HUAMAN ANA CECILIA Hora de envío : 19:52:07

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, pido atentamente que se aclara sobre las medidas de las mochilas de los tres niveles (secundario, primario e inicial), en razón, que en las características - dimensiones indica una medida y en la imagen referencial indica otra medida. Eje. Nivel secundario Dimensiones Altura 45 cm. Ancho 40cm. Ahora en la imagen referencia indica Altura 50 cm. Ancho 60 cm. Lo cual genera confusión e incongruencia en los solicitado. Esto en concordancia con el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente numeral 29.1), 29.8) y 29.9 del cuerpo normativo antes expuesto, indica El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Esto beneficiara el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas de los potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité ACLARA, las EETT. las cuales se plasmaran en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE BIENES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES PARA LA META 33

Ruc/código : 20612718688 Fecha de envío : 21/04/2025

Nombre o Razón social : "AABDISUR INVERSIONES E.I.R.L." Hora de envío : 22:46:09

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS NO SE PUEDE VERIFICAR LA CANTIDAD DE BIENES SE SOLICITA AL COMITÉ

DE SELECCIÓN DETALLE LA CANTIDAD EN LAS BASES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.2 Literal: 1.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.72

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE las observaciones para mayor claridad, las cuales estarán plasmadas en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 30/04/2025 08:40

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE BIENES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES PARA LA META 33

Ruc/código : 20612718688 Fecha de envío : 21/04/2025 Nombre o Razón social : "AABDISUR INVERSIONES E.I.R.L." Hora de envío : 22:46:09

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE OBSERVAR EN LA ESPECIFICCIONES DE LA MUESTRA EXISTE INCOHERENCIA EN LAS CARACTERISTICAS DE LAS MEDIDAS DE ANCHO Y ALTURA NO DETALLA CON CLARIDAD, SOLICITO A LA AREA USUARIA SEA MAS CLARO SUS CARACTERISTICAS SE RECTIFIQUE DEL LAS MOCHILAS PARA NIVEL SECUNDARIO REALIZA UNA CONFUSION TAMBIEN SE LE SUGIERE A LA AREA USUARIA I COMITE DE SELECCION SOBRE EL BORDADO Y/O LOGO SEA HORIZONTAL CON EL NOMBRE DE PITUMARCA GESTION 2023 - 2026 DETALLA LA MEDIA DEL LOGO NO ESTA CLARO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 72 DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE las observaciones para mayor claridad, las cuales estarán plasmadas en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE BIENES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES PARA LA META 33

Ruc/código : 20612718688 Fecha de envío : 21/04/2025 Nombre o Razón social : "AABDISUR INVERSIONES E.I.R.L." Hora de envío : 22:46:09

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS OBSERVAR EN LA ESPECIFICCIONES DE LA MUESTRA EXISTE INCOHERENCIA EN LAS CARACTERISTICAS DE LAS MEDIDAS DE ANCHO Y ALTURA NO DETALLA CON CLARIDAD, SOLICITO A LA AREA USUARIA SEA MAS CLARO SUS CARACTERISTICAS SE RECTIFIQUE LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDE SEGUN SU NECESIDAD DEL LAS MOCHILAS PARA NIVEL PRIMARIA , REALIZA UNA CONFUCION ,TAMBIEN SE LE SUGIERE A LA AREA USUARIA I COMITE DE SELECCION SOBRE EL BORDADO Y/O LOGO SEA HORIZONTAL CON EL NOMBRE DE PITUMARCA GESTION 2023 - 2026 POR LA PERMURA DEL TIEMPO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 72 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE las observaciones para mayor claridad, las cuales estarán plasmadas en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE BIENES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES PARA LA META 33

Ruc/código : 20612718688 Fecha de envío : 21/04/2025 Nombre o Razón social : "AABDISUR INVERSIONES E.I.R.L." Hora de envío : 22:46:09

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS OBSERVAR EN LA ESPECIFICCIONES DE LA MUESTRA EXISTE INCOHERENCIA EN LAS CARACTERISTICAS DE LAS MEDIDAS DE ANCHO Y ALTURA NO DETALLA CON CLARIDAD, SOLICITO A LA AREA USUARIA SEA MAS CLARO SUS CARACTERISTICAS RECTIFIQUE LAS MEDIDAS SEGUN SU NECESIDAD DEL LAS MOCHILAS PARA NIVEL INICIAL TAMBIEN SE LE SUGIERE A LA AREA USUARIA I COMITE DE SELECCION SOBRE EL BORDADO Y/O LOGO SEA HORIZONTAL CON EL NOMBRE DE PITUMARCA GESTION 2023 - 2026 Y LA POSICION DEL LOGO SERIA EN LA AZA ISQUIERDA Y DETALLA LA MEDIDA DEL LOGO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 72 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

E ACOGE las observaciones para mayor claridad, las cuales estaran plasmadas en las bases integradas. Con referencia a la medida del logotipo se indica sona visible como se menciona segun al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: